

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Aprobación programa de enseñanza de escuelas de conductores no profesionales o clase B

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Permite solicitar la aprobación del programa de enseñanza, trámite que se debe realizar **antes de solicitar la autorización para la instalación de una escuela** de conductores ante la municipalidad.

Obtenga [más información](#).

El trámite está disponible durante todo el año en la [Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la región que corresponda](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que desean instalar una escuela de conductores clase B, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que exista una persona propietaria de la escuela.
- Que exista un director o directora de la escuela, que puede ser el o la propietaria.
- Contar con al menos un instructor o instructora teórico y dos instructores o instructoras prácticos en conducción.
- Contar, al menos, con dos vehículos tipo automóvil doble comando.
- Poseer dos salas independientes y una sala de recepción.
- Contar con el equipamiento indicado en el artículo N° 9 del [Decreto Supremo \(DS\) N° 39 de 1985](#).
- Cumplir con los instrumentos indicados en el artículo 9, letra F, del decreto supremo N° 39 de 1985.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

directora de la escuela.

- **Documentos de la propietaria:**
 - Cédula de identidad.
 - [Certificado de antecedentes.](#)
 - [Hoja de vida del conductor.](#)
- **Documentos del director o directora:**
 - Cédula de identidad.
 - [Certificado de antecedentes.](#)
 - [Hoja de vida del conductor.](#)
 - Tarjeta de INIVIP (Instituto de Investigaciones Viales y Psicotécnicas, de Carabineros).
 - Aprobación de curso para ejercer las funciones de instructor teórico de tránsito en los términos del mencionado decreto.
- **Documentos del instructor o instructora teórico de conducción:**
 - [Certificado de antecedentes.](#)
 - Acreditar 4º año de enseñanza media.
 - Acreditar la aprobación de algún curso de capacitación en materia de tránsito y mecánica.
- **Documentos del instructor o instructora práctico de conducción:**
 - [Certificado de antecedentes.](#)
 - Acreditar 4º año de enseñanza media.
 - Acreditar la aprobación de algún curso de capacitación en materia de tránsito y mecánica.
 - Fotocopia de licencia de conducir que acredite estar en posesión de licencia clase B, de una antigüedad no inferior a siete años.
- **Documentos de vehículos:**
 - Los generales exigidos en la Ley del Tránsito: permiso de circulación, certificado de revisión técnica, seguro obligatorio y certificado de emisiones contaminantes.
 - Póliza de seguros de 1.000 [Unidades de Fomento](#) por cada vehículo.
 - [Certificado de anotaciones vigente del vehículo](#) o contrato de arrendamiento por leasing.
 - El o la titular de la autorización para mantener la escuela de conductores clase B debe ser propietario o propietaria de dos vehículos motorizados de cuatro ruedas, los que podrán ser para transporte de personas con capacidad de hasta 7 asientos, excluido el del conductor, o de carga de capacidad igual o inferior a 1.750 kilogramos.
- **Documentos de la sede o local:**
 - Modalidad de tenencia de la sede o local: contrato de arrendamiento o escritura de dominio.
- **Documentos de equipamiento:**
 - Declaración jurada notarial que detalle la existencia del equipamiento indicado en el artículo 9 del [Decreto Supremo \(DS\) N° 39](#) de 1985.
 - Modalidad de tenencia de los instrumentos indicados en el artículo 9, Letra F, del Decreto Supremo (DS) N° 39 de 1985.
- **Documentos municipales:**
 - Certificado municipal que exprese que, en principio, no tiene inconvenientes en que la escuela opere en su comuna.
 - Pre-aprobación del circuito práctico de conducción y carta suscrita por el director o directora de tránsito de la municipalidad donde se ubica la sede de la escuela, en la que se indique que no existen inconvenientes de que se instale en la comuna.
- En caso de que la solicitud presente fotocopias, **estas deben ser autenticadas ante notario.**

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La validez del trámite es indefinida. No obstante, esta puede revocarse a solicitud del propietario de la escuela o iniciativa de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones \(Seremitt\) de la región que corresponda](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la aprobación de programa de enseñanza de escuelas de conductores no profesionales o clase B.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación. Tendrá respuesta a su requerimiento en aproximadamente 90 días hábiles. En caso de ser aprobado, recibirá una resolución exenta que aprueba el programa de enseñanza.

Importante: en las Seremitt se realiza solo lo anteriormente señalado. La autorización para actuar como escuela en un municipio determinado debe solicitarse directamente a la dirección de tránsito y transporte público respectiva.